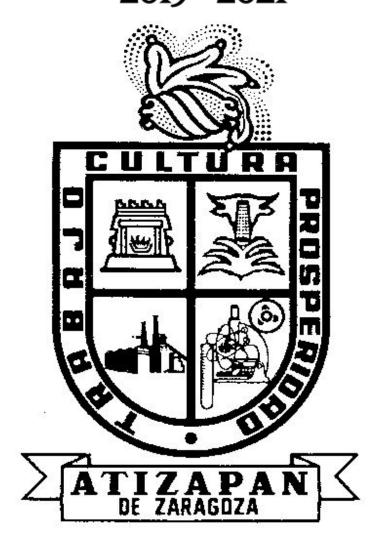
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DΈ ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2019 - 2021



Año 01

Número 032 bis 03 de mayo de 2019



PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2019 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDO ADMINISTRATIVO PM/001/2019



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2019-2021



Presidencia Municipal

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

ACUERDO ADMINISTRATIVO: PM/001/2019

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a tres de mayo de dos mil diecinueve.

La Ciudadana Ruth Olvera Nieto, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Afizapán de Zaragoza, en las oficinas que ocupa esta Presidencia Municipal, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, No. 91, Colonia El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 128 fracciones III, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones VIII, XVI y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como la aprobación del Acuerdo Vigésimo, de fecha primero de enero del año dos mil diecinueve, por el Pleno de este Ayuntamiento, en relación directa con el artículo 57 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ACUERDA:

PRIMERO. Se faculta al Tifular de la Dependencia Municipal denominada Dirección de Desarrollo Territorial a suscribir los acuerdos, convenios y contratos, que sean necesarios para el desarrollo del Municipio de Atizapán de Zaragoza, con Dependencias y Entidades, así como con particulares, que correspondan al ámbito de las atribuciones y competencias con que cuenta la citada dependencia municipal en términos de la normatividad antes mencionada.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su emisión.

TERCERO. Publiquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

CUARTO. Notifíquese por oficio al Titular de la Dependencia Municipal denominada Dirección de Desarrollo Territorial.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Ruth Olvera Nieto, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.-----SUENCIA MUNICIPA

----- CONSTE - - -

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2019-2021



Presidencia Municipal

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

RAZÓN.- El suscrito Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 11 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, valido que el contenido del Acuerdo Administrativo PM/001/2019, que obra de manera integra en el anverso del presente escrito, fue expedido y suscrito por la Mtra. Ruth Olvera Nieto, Presidente Municipal Constitucional, en fecha tres de mayo del año dos mil diecinueve, por el cual se delegan facultades a favor del Titular de la Dependencia Municipal denominada Dirección General de Desarrollo Territorial para suscribir acuerdos, convenios y contratos, que sean necesarios para el Desarrollo del Municipio de Atizapán de Zaragoza, con Dependencias y Entidades así como con particulares, que correspondan al ámbito de las atribuciones y competencias con que cuenta la citada dependencia municipal, en términos del artículo 57, fracción XXIV, del Reglamento Orgánico Municipal del Municipio de Atizapán de Zaragoza. - - - -

Firma el suscrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el día tres de mayo del año dos mil diecinueve.

CONSTE

Lic. Francisco Espinosa de las Monteros Alvarez del Castillo. Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza.

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2019 - 2021

C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE SÍNDICO MUNICIPAL

C. PATRICIA ALONSO VARGAS PRIMERA REGIDORA

C. FRANCISCO MARIANO LOPEZ CAMACHO SEGUNDO REGIDOR

C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES TERCERA REGIDORA

> C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA CUARTO REGIDOR

C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ QUINTA REGIDORA

C. CÉSAR BASILIO CAMPOS SEXTO REGIDOR

C. SILVIA NAVA LÓPEZ SÉPTIMA REGIDORA

C. CLAUDIA LARA BECERRIL OCTAVA REGIDORA

C. FRANCISCO NEVITH MADERA SÁNCHEZ NOVENO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ MENDOZA DÉCIMA REGIDORA

C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. GUADALUPE ALEJANDRA ARENAS VARGAS DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

> C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ÁLVAREZ DEL CASTILLO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO